	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS	O.C. Institucional Nº 79/2022

de Entidad:	24 05	Fecha de Emisión :	14/07/2022
ad:	CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL		
ad Compradora (Código SICP)	CD-24005-22-213979		
l Llamado:	405.492	Tipo de Procedimiento:	C.D.

ripción del Llamado: Servicio de Internet Redundante.

eedor:	Telef. Celular del Paraguay S.A (TELECEL S.A)	RUC:	80000519-8

resente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y es:

ORDEN	DESCRIOCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Internet de 100Mbps dedicado	MES			1	3.500.000	3.500.000
2	IP Pública	MES			1	50.000	50.000
3	Internet de 150Mbps Filiales	MES			1	2.700.000	2.700.000
					TOTAL		6.250.000

N GUARANÍES: Seis millones doscientos cincuenta mil.

SENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

AZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :

IGAR DE ENTREGA: Caja de Jub. Y Pens. Del Pers. Mpal. - Benjamín Constant Nº 955

Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la bsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo spuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

administración del contrato estará a cargo de: Rodolfo Cañete encargado del Centro Informatico.

s multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y enerales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá plicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De ontrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
a rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato eberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

a garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual e presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel umplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F	Dpto.	Monto
2022	1	1	0	0	268	30	1	99	50.000.000
					Total:				50.000.000

Cristian González
ENC. ADQ. Y SUMINISTROS

Lic. Mirna Isasi
JEFA DPTO. ADMINISTRATIVO

Lic. Natalia Román
Jefa Dpto. de Presupuesto

FIRMA PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR:

Lic. Fabiana de Calabrese
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Caja de Jubilaciones y

Pensiones del Personal Municipal

***Misión*: "Somos la institución encargada de recibir los aportes del personal municipal y administrarlos eficientemente para brindar a sus afiliados los Beneficios previstos en la Ley Nº 122/93"**

ACTA DE RECEPCION DE SERVICIO

En la cuidad de Asunción Capital de la República del Paraguay, a los 29 del mes de julio del año dos mil veintidós, siendo las 10:30 horas, en las dependencias de la Dirección del Centro Informático, se reúnen el Lic. Rodolfo Cañete en representación de la Caja de Jubilados y Pensionados del Personal Municipal, y el Señor Cesar Pereira representante de la Empresa Proveedora TELECEL S.A., a efectos de recepcionar los Servicios de Internet Redundante según Contrato Nº 05/2022 correspondiente al mes de julio del año 2022.-

Se da por finalizado el acto siendo las 11:00 horas firmando en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las personas mencionadas precedentemente en (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.....

Lic. Rodolfo Cañete
Enc. Centro Informático

Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
Dirección Centro de Informática

Key Account Manager
Telecel S.A.
Rep. Legal Telecel S.A.